



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 26 de Junio del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00123 -2023-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE

Señores Directores:

II.EE. P. MARIANO SANTOS MATE

E Mz. N 2 Lote 2 San Genaro de Villa- Chorrillos

II.EE. P. SANTA MARIA MARIANISTAS

Av. La Floresta N° 250, Santiago de Surco.

II.EE.P. LAS AMERICAS

Jr. Andrómeda N° 952-Chorrillos

II.EE. P. VÍCTOR ANDRES BELAUNDE

Av. Alejandro Iglesias N° 441- Chorrillos

Presente. -

Asunto : Registro de información en el Registro de Datos de Personal de Instituciones Educativas Privadas (REGIEP) en el marco de la Ley N° 29988.

Referencia : a) Oficio N° 00419-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
b) Expediente N° MPT2023-EXT-0045142

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y al mismo tiempo comunicarles que mediante los documentos de la referencia a) y b), la Dirección de Gestión Escolar (DIGE) de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, órgano de línea del Ministerio de Educación (MINEDU), comunica que las instituciones educativas que dirigen, no actualizaron su registro de información del personal docente y administrativo en el Registro de Datos de Personal de Instituciones Educativas Privadas (REGIEP), a pesar de que la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema de Registro de Datos del Personal de Instituciones Educativas Privadas en el marco de la Ley N° 29988 y del Sistema de Gestión de Información y Seguimiento a los Casos comprendidos en la Ley N° 29988, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 330 2019-MINEDU, establece en su literal b) del numeral 6.6 que el director de la IE privada mantiene actualizada la información sobre el personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en la IE privada en el REGIEP.

Considerando lo antes señalado y teniendo en cuenta lo previsto en literal b) del numeral 6.1 de la aludida Norma Técnica, respecto a que es responsabilidad de la UGEL, el supervisar que las instituciones educativas privadas cumplan con su obligación de registrar al personal docente y administrativo en el REGIEP, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29988 y su Reglamento, en el ámbito de su jurisdicción, se les exhorta a que en su calidad de directores de su respectiva IEP, cumplan con sus responsabilidades previstas en los literales del numeral 6.6 de la ya citadas disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema de REGIEP.

Es importante precisar que, en caso de incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones establecidas en la normativa vigente y aplicable al Sector Educación, dará lugar al inicio de las acciones administrativas que contempla el Anexo I, referido a la Tabla de Infracciones y Sanciones del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

En tal sentido, se recomienda registrar al REGIEP en el plazo máximo de tres días y remitir a la UGEL.07 la misma para conocimiento del cumplimiento, respectivamente.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07-San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°001-2023.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de nuestra distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

LIC. JAIME WUILDER JIMENEZ CASTILLO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja

JWJC/J. ASGESE
FGTP /Coord. ASGESE
NRGG/Coord.ES
26-06-2023



PERU

UGEL N°07 SAN BORJA

MESA DE PARTES

Av. Alvarez Calderón, Torres de Lima Tambo - San Borja

Fecha: 12/06/2023 Hora: 14:24

Expediente: **MPT2023-EXT-0045142**

Remitente: MINISTERIO DE EDUCACION

Tipo Documento: OFICIO

Folios: 3

Nro. de Doc.: 419-2023

Consultas sobre su trámite al teléfono: **2247579**

y/o ingrese a : www.ugel07.gob.pe y haga click en :

ORIENTACIÓN
AL CIUDADANO



CONTRASEÑA : **1424**

Registrado Por: SCUROTTOS



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 07 de junio de 2023

OFICIO N° 00419-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Señor:

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ

Director de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Presente.-

Asunto: Registro de información en el REGIEP del personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en las IE privadas, en el marco de la Ley N° 29988.

Referencia: Memorándum N° 00480-2023-MINEDU/SG-OTEPA

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo comunicarle que mediante el documento que obra en la referencia, la Jefatura de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA) ha informado que luego de realizado el cruce de información del Registro de Datos de Personal de Instituciones Educativas Privadas-REGIEP con la información de los registros de condenados del Registro Nacional Judicial-RENAJU, se ha reportado que dentro de su ámbito territorial listan dieciséis (16) registros de personal que cuentan con condena. En ese sentido, si bien se advierte que se ha aplicado en ambos casos la medida de separación definitiva, en el marco de la Ley N° 29988, **actualmente figuran como "activo" en el REGIEP**, tal como se muestra a continuación:

Cuadro N° 01: Listado de IE privadas que no actualizaron su registro de información del personal docente o administrativo en el REGIEP

DRE	UGEL	CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA IE
DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 01 - SJM	344291	1194901	EL DIVINO MAESTRO
DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 01 - SJM	689301	1478361	LINCOLN DE VILLA
DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 01 - SJM	347826	1034529	PROLOG
DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 01 - SJM	318485	1265859	JOSE MARIA ARGUEDAS DE MANCHAY
DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 04 - COMAS	712981	1636471	SACO OLIVEROS DE PUENTE PIEDRA
DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 04 - COMAS	750464	1666890	SAN ANTONIO DEL ROSARIO

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0159111 CLAVE: 4EE9B4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 04 - COMAS	801524	1054444	TECHNOLOGY SCHOOLS DEL RETABLO I
DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 06- ATE	327055	900928	CRECIENDO CON JESUS DE CERES
DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 06- ATE	293022	1046754	ROSA VICTORIA MARTICOREN
DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 06- ATE	293079	1046952	SAN LUIS REY DE FRANCIA
DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 06- ATE	401347	1502392	LUMEN DEI ITINERIS
DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 07- SAN BORJA	724253	1511476	MARIANO SANTOS MATEO
DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 07- SAN BORJA	302842	628586	SAN VICENTE
DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 07- SAN BORJA	341787	305730	SANTA MARIA MARIANISTA
DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 07- SAN BORJA	299566	1275767	LAS AMERICAS
DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 07- SAN BORJA	300211	1057942	VICTOR ANDRES BELAUNDE

En ese contexto, la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU establece en su literal b) del numeral 6.6 que **el director de la IE privada mantiene actualizada la información sobre el personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en la IE privada en el REGIEP.**

Ahora bien, el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local.

En esa misma línea, el artículo 141° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, señala que la UGEL es la instancia responsable de supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo, y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa en el marco de la normativa del Sector Educación.

Aunado a ello, la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema de Registro de datos del personal de instituciones educativas privadas en el marco de la Ley N° 29988 (REGIEP) y del Sistema de Gestión de Información y Seguimiento a los casos comprendidos en la Ley N° 29988", establece en su literal b) del numeral 6.5 que **la UGEL supervisa que las IE privadas de Educación Básica cumplan con su obligación de registrar al personal docente y administrativo en el REGIEP**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29988 y su Reglamento, en el ámbito de su jurisdicción.

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0159111

CLAVE: 4EE9B4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

En ese sentido, en atención a los argumentos antes señalados, y en coordinación con las UGEL de su ámbito territorial, deberán de realizar las acciones que correspondan que correspondan, en relación a las IE privadas que figuran en el Cuadro N° 01, a fin de que los directivos de estas instituciones procedan con la actualización de la información de los dieciséis (16) registros, conforme lo establece la Ley N° 29988.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

ELVA MILAGROS URBANO JIMENEZ
Directora de Gestión Escolar (e)

CC.

- UGEL 01-SJM
- UGEL 04- COMAS
- UGEL06- ATE
- UGEL07- SAN BORJA

Firmado digitalmente por:
MARTOS SOTO Fiorella
Susana FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/06/2023 18:04:17-0500



URBANO JIMENEZ Elva
Milagros FAU 20131370998
soft
DIRECTORA - DIF MINEDU
Por encargo
2023/06/08 16:32:08

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0159111 CLAVE: 4EE9B4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

